



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA
CODIGO JUZGADO 688613184002

Al despacho de la señora juez para resolver lo pertinente.
Vélez, 14 de julio de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2020-00014-00

Vélez, catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Una vez aceptado el cargo de curador ad-litem del demandado ALIRIO OVALLE SANTAMARIA por la doctora NASLY JUDITH BURGOS ARBELAEZ, por secretaría córrase traslado a la curadora por el termino de VEINTE DIAS, de la demanda y sus anexos, así como del auto admisorio y de la presente providencia.

Remítase link de acceso al expediente digital a la curadora designada a la dirección electrónica naslyburgosabogada@gmail.com con el fin de que ejerza la defensa del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA
CODIGO JUZGADO 688613184002

La presente providencia se notificó en el estado 56 del 15-07-22

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fcc05eeb867faf7dfad6e214d170dbb65bd0c28c7564915f9a14ce255d98148**

Documento generado en 14/07/2022 02:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>